

## Política Corporativa de Minerales Conflictivos

La Comisión de Valores y Bolsa de los Estados Unidos (U.S. Securities and Exchange Commission, "SEC") emitió la "Regulación de minerales de conflicto", la cual requiere que las empresas que cotizan en bolsa informen anualmente la presencia de minerales de conflicto (estaño, tungsteno, tantalio y oro o "3TG") originados de la República Democrática del Congo (RDC) o países adyacentes ("Países incluidos"). El objetivo de la regulación de la SEC es asistir en la resolución del conflicto civil y violación de derechos humanos en la región de RDC.

GONVARRI INDUSTRIES apoya el objetivo de terminar con la violencia, las violaciones a los derechos humanos y la devastación ambiental y por tanto está comprometido a cumplir con cualquier requisito bajo la Regulación de minerales de conflicto.

Como parte de este compromiso, *"el Grupo GI se compromete a comprar sólo productos y servicios de compañías que compartan nuestros valores sobre condiciones de trabajo, derechos humanos, ética empresarial y responsabilidad ambiental"*.

Como resultado de nuestro compromiso con el suministro responsable de minerales/materiales utilizados en nuestros productos, reconocemos que tenemos la responsabilidad de **respetar los derechos humanos y no contribuir al conflicto**.

GONVARRI INDUSTRIES se compromete por tanto a aplicar constantemente esta Política en el suministro responsable de minerales de las áreas afectadas por conflictos, ya que representan prácticas de abastecimiento sensibles al conflicto y a la conciencia de los Proveedores desde el punto de extracción hasta el usuario final.

Concretamente, GONVARRI INDUSTRIES se compromete a cumplir con los requisitos aplicables bajo las leyes de minerales en conflicto e implementar los procesos internos requeridos para cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación.

En cumplimiento de los compromisos citados anteriormente, el Grupo GI dispone de una "**Política de Gestión de Terceras Partes**" donde se establece, como parte de los procesos de homologación, la obligación de nuestros colaboradores de cumplir con lo establecido en el "**Código de conducta para proveedores**" o en su defecto "**Carta de aceptación de principios éticos**". En dicho Código se insta a nuestros proveedores a verificar que no se realizan compras procedentes de fuentes que estén presentes o que utilicen minerales cuya procedencia sean áreas afectadas por conflictos de alto riesgo, a menos que dispongan del correspondiente certificado independiente que acredite que su extracción no ha incentivado conflictos armados y/o abusos de Derechos Humanos en dichas zonas.

El Grupo GI se compromete a realizar una revisión periódica del compromiso de nuestros proveedores verificando la obtención de la firma de nuestro "**Código de conducta para Proveedores**" o en su caso "**Carta de aceptación de principios éticos**", donde se incluyen el cumplimiento de estos requisitos de revisión sobre minerales en conflicto.

Adicionalmente, como parte de los procesos de homologación de proveedores, GONVARRI INDUSTRIES solicita información sobre la ausencia de minerales en conflicto, a través de **cuestionarios RSC**, con una periodicidad establecida entre 3 y 5 años, en función de las características del proveedor y en cumplimiento con los procedimientos del Grupo GI.

GONVARRI INDUSTRIES se reserva el derecho a solicitar a sus proveedores pruebas adicionales sobre la trazabilidad de los minerales de conflicto en sus cadenas de suministro.

Asimismo, el Grupo GI dispone de una "**Política Corporativa de Sanciones Comerciales**", que establece estándares mínimos de cumplimiento sobre sanciones económicas aplicables a nivel mundial.

De acuerdo con lo establecido en dicha Política el Grupo GI se compromete a identificar y evaluar a sus terceros según el nivel de Riesgo, para la realización de actividades de aprovisionamiento, ventas, fusiones y adquisiciones con gobiernos, países o territorios identificados bajo un programa de sanciones comerciales y evaluar su riesgo de acuerdo con las políticas de gestión de riesgos con terceras partes. Para los terceros/operaciones consideradas de riesgo, se requerirá el filtro por el **Departamento de Auditoría Interna y Cumplimiento**.

Asimismo, de acuerdo con esta Política el Grupo GI establece su compromiso de cumplir con cualquier requisito bajo la Regulación de minerales de conflicto, con el objetivo de contar con una cadena de suministro libre de conflicto.

La disposición del Proveedor para cumplir con estas iniciativas será **un factor de decisión en las adjudicaciones** de nuevos proyectos. En el caso que el GRUPO determine que un Proveedor no ha desarrollado e implementado las medidas razonables para cumplir con esta Política, el GRUPO se reserva el derecho de tomar las medidas necesarias, que puedan concluir con interrupción de la relación comercial con el Proveedor.

GONVARRI INDUSTRIES continuará evaluando sus políticas para garantizar el cumplimiento con la Regulación de minerales de conflicto y realizar rectificaciones según sea necesario.